Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Noviembre 20 de 2024

CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.6830676 **CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y** BOUTIQUE CRIST ROSS

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, me permito presentar informe final, de acuerdo con la siguiente información:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

CONTRATANTE	Regional Boyacá
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	No. CO1.PCCNTR.6830676
OBJETO	Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	07 de octubre de 2024
PLAZO INICIAL	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de octubre de 2024
CONTRATISTA	Crist Ross Boutique
CC o NIT	23.553.042-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Ana Cristina Dávila de Báez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	23.553.042 de Duitama
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sogamoso - Boyacá
VALOR INICIAL	Veinticuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y un pesos con noventa centavos ($24.969.191,90)
FORMA DE PAGO	Único pago

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4324 del 02 de mayo de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	143124 del 01 de octubre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Veinticuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y un pesos con noventa centavos ($24.969.191,90)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de octubre de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	Veinticuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos MLCTE ($24.969.175)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sandra Rocío Camero Rodríguez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato nro. CO1.PCCNTR.6830676, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

NRO	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la calidad y cantidad exigida.	SI	Entrego en los tiempos establecidos
2	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser originales, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	SI	Las prendad recibidas cumplieron con la calidad exigida en la ficha técnica
3	Entregar los elementos cuya compraventa se contrata, cumpliendo cada una de las exigencias técnicas determinadas por la Dirección Regional SENA Boyacá y señaladas en el presente documento.	SI	El proveedor cumplió a cabalidad con las exigencias técnicas

4	Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los diseños y colores de la ropa de trabajo a entregar.	SI	El proveedor fue receptivo a solicitud de diseños y colores
5	Disponer mínimo de un establecimiento de comercio de su propiedad ubicado en alguna de las ciudades de Duitama y/o Sogamoso el cual pondrá a disposición de la Entidad para la confección de las prendas.	SI	Se contó con instalaciones en la ciudades de Duitama y Sogamoso
6	El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos que llegaren a resultar defectuosos o con imperfectos.	SI	Las trabajadoras oficiales recibieron a satisfacción la dotación
7	Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	No cambios
8	Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 10 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	N/A	No hubo necesidad de cambios
9	Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.	SI	Las trabajadoras oficiales recibieron a satisfacción la dotación
10	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	SI	Si se cumplió
11	El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas	SI	Si se cumplió

	legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.		
12	El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	SI	Si se cumplió
13	El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.	SI	Si se cumplió
14	El contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA	SI	Si se cumplió

	tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.		
15	Para la entrega de los bienes, los embalajes deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente.	SI	Si se cumplió
16	El contratista durante la ejecución del contrato debe adelantar la gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente.	SI	Si se cumplió
17	Entregar en el almacén del Sena – Despacho regional ubicado en la ciudad de Sogamoso, las prendas y elementos derivados de la compra, previo acuerdo de día y hora con el supervisor del contrato.	SI	Si se entrego
18	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI	Si se cumplió

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
NRO. DE PÓLIZA	51-44-1010-27-697
CERTIFICADO O ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	04 de octubre del 2024

FECHA APROBACIÓN	07 de octubre de 2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10 de septiembre del 2024	05 de mayo del 2025	$ 4.993.838,38
Salarios y prestaciones sociales	10 de septiembre del 2024	05 de noviembre del 2027	$ 2.495.919,19
Calidad del servicio	10 de septiembre del 2024	05 de mayo del 2025	$ 4.993.838,38

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Sandra Rocío Camero Rodríguez Profesional Grado 4 de la Regional Boyacá durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 13 de septiembre de 2024, el suscrito Nelson Amaya Guerra, identificado con cédula de ciudadanía 9397259 y tarjeta profesional No. 73717-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la señora Ana Cristina Dávila de Báez (como representante legal y propietaria de la Boutique Crist Ross, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Sogamoso) identificada con NIT. 23553042-6, en mi condición de contador personal, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Si cumplió de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 01 de octubre de 2024, a la funcionaria Sandra Rocío Camero Rodríguez.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto GCCON-F-021 V.02 administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se ha realizado ningún pago.

2. ESTADO FINANCIERO

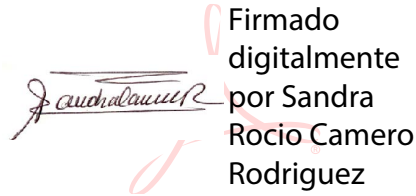
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.969.191,90
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$24.969.191,90
VALOR EJECUTADO	$24.969.175
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR A LIBERAR	$16.90

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato por valor de DIECISÉIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($16,90) a favor del SENA.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.969.175).

c) Liberar a favor del SENA la suma de DIECISÉIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($16,90).

Cordialmente,



SANDRA ROCÍO CAMERO RODRIGUEZ
Profesional
SENA Despacho Regional Boyacá

Elaboró: Andrea Gutiérrez Saavedra – Apoyo Talento Humano Andrea Gutiérrez

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato (Cuando aplique, No aplica en SECOP II)
c. Copia de los otrosíes generados (Cuando aplique)
d. Certificado de Desembolsos
e. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).
f. Certificado de recibo a satisfacción (Cuando aplique)
g. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato (Cuando apliquen, No aplican en SECOP II)

A continuación, se relaciona el recibido a satisfacción de las trabajadoras oficiales del SENA Regional Boyacá de la dotación 2024 con el proveedor Crist Ross.

Nombre	Cedula	Firma
NELLY ALEXANDRA MONTAÑEZ LADINO	52.295.074	Nelly Montañez
SANDRA MILENA CORREDOR BARRERA	46.382.451	
SUSANA ANGÉLICA SOTO CASTAÑEDA	46.368.312	Susana A Soto 46'368312
SANDRA FABIOLA MORENO CASTAÑEDA	46.666.298	
JULIETA PEDRAZA VALLEJO	46.371.461	46.371.461
ALBA ELICET BALAGUERA PUENTES	46.455.115	Alba. E. Balaguera 46.455.115
NANCY YASLEIDY BECERRA RICO	1.032.384.633	

se anexa Registro fotográfico








11/10/2024 18:30